AUTORIZACIÓN PARA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS CON MISMO OBJETO

El Alcalde Municipal de Anolaima, en virtud de lo establecido en el parágrafo tercero del Artículo 01 del Decreto 2209 de 1998 y parágrafo tercero del Artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, AUTORIZA la celebración de contratos con el mismo objeto conforme las siguientes necesidades técnicas:

Que la Administración municipal requiere de la celebración de 03 contratos con el mismo objeto, cuyas actividades principales son:

1. Prestar los servicios personales como operador de los vehículos, perteneciente al municipio para el mejoramiento de la infraestructura municipal y demás servicios que requiera la comunidad
2. Velar por el buen uso, presentación y mantenimiento oportuno y adecuado del vehículo asignado
3. Solicitar oportunamente las revisiones, arreglos y reparaciones requeridos por el vehículo.
4. Verificar que el vehículo asignado se encuentre en condiciones óptimas de funcionamiento para ser utilizado.
5. Respetar las normas de tránsito, mantener actualizada su licencia de conducción, para garantizar la prestación del servicio.
6. Verificar los documentos del vehículo asignado se encuentren de conformidad con las disposiciones vigentes y en concordancia con los reglamentos establecidos, manteniendo siempre informado al supervisor de cualquier novedad.
7. Realizar Un inventario diario de los vehículos del Municipio el cual debe contar con visto bueno del supervisor.
8. Asumir el pago de infracciones de tránsito o foto multas que se generen por negligencia o imprudencia e la ejecución de los servicios pactados en el contrato.
9. No causar daños a personas y bienes de terceros o del municipio respondiendo por lo que se ocasione debido a imprudencias, negligencias, impericia o descuido dentro y fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos derivados de sus actividades.
10. Cumplir con la utilización de elementos de protección personal (EPP).
11. Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean acordadas con el supervisor designado.
12. Asistir y/o apoyar las reuniones, capacitaciones o actividades institucionales de la entidad.
13. Consolidar y presentar a través del informe de ejecución contractual con sus respectivos soportes y evidencias; de acuerdo con la forma de pago, condiciones técnicas y/o productos establecidos.
14. Realizar la entrega al supervisor del contrato los documentos, estudios y demás productos elaborados durante la ejecución del contrato a la entrega del informe final del mismo en formato digital y modificable.
15. Cumplir con las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean acordadas con el supervisor designado.

Que la celebración de los contratados aquí descritos permiten el cumplimiento de los fines esenciales del estado y de la entidad en el marco del plan de desarrollo JUNTOS HACEMOS EL

CAMBIO y su meta "*194. MANTENIMIENTO DE (196 KILOMETROS) DE VIAS TERCIARIAS A CARGO DEL MUNICIPIO*"

En efecto, se procede a autorizar la suscripción de TRES (03) contratos de prestación de servicios con las siguientes características:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN DE LAS VOLQUETAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y/O AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE ANOLAIMA CUNDINAMARCA
CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: DIRECTA
VALOR MENSUAL: DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.550.000) M/CTE.

CARLOS ALEXYS GONZÁLEZ CHACÓN
ALCALDE MUNICIPAL

PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ
SANDRA PAOLA CAÑON CONTRATISTA -SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS- CONTRATACIÓN	**CESAR AUGUSTO ROBLES FERRER** SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS	**CARLOS ALEXYS GONZÁLEZ CHACÓN** ALCALDE MUNICIPAL